

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1819/2025.-

VISTO:

Que la institución local ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ – Personería Jurídica 032/75 “A” – ha manifestado su solicitud en fecha 10 de abril de 2025, a fin de que se autorice la modificación de los montos voluntarios en apoyo de la institución, regidos en Ordenanza N° 1780/2024 y sus modificatorias, cuyo objeto es la generación de recursos económicos para atender el normal desenvolvimiento de las actividades de servicio de la entidad, mediante la inclusión voluntaria de una contribución a los usuarios del servicio eléctrico que provee la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la institución Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó tiene como único fin y objetivo generar recursos para atender los cada vez más abultados costos de mantenimiento y funcionamiento de los servicios que presta a la Comunidad.-

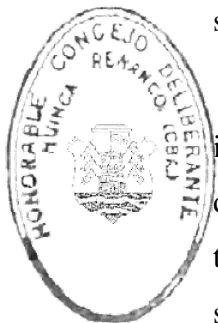
Que, entre dichos costos fijos, se encuentran los correspondientes a seguros del personal, seguro de vehículos, mantenimiento vehicular, repuestos, gastos de combustible, electricidad, comunicaciones telefónicas, gastos de administración y capacitación del personal.-


Que entiéndase, que el servicio público que presta Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó es un servicio de vital importancia para la seguridad de la Comunidad y Región, con una trayectoria que avalan su prestigio y que por la presente iniciativa la misma pretende solamente contribuir a sus gastos de desenvolvimiento.-

Que, si bien no se puede obligar al usuario del servicio eléctrico a adherirse a la iniciativa, se estima que la adhesión en forma voluntaria a la contribución en términos monetarios es de poca incidencia en el usuario significa mucho valor para una institución que, sin fines de lucro, tiene un carácter social por excelencia y subsiste de cuotas de socios adherentes voluntarios y los subsidios que el Estado Provincial transfiere a los cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia

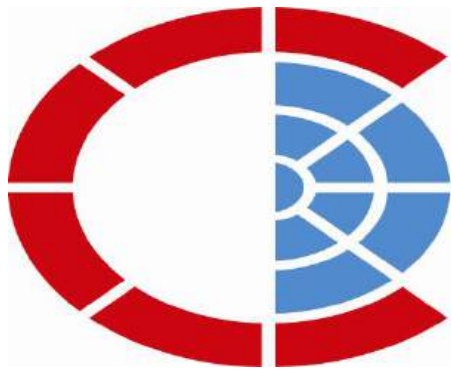
de Córdoba.-

Que la modificación de los importes reside en que los costos inflacionarios han modificado los montos que habitualmente maneja la institución para el mantenimiento de su servicio, el cual es público, necesario, de vital importancia y una necesidad para toda la población,




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

siendo prudente contribuir entre todos con su obra que en definitiva redonda devolviendo sus beneficios a toda la Comunidad sin ningún tipo de distinciones.-

Que, en la solicitud de fecha 10-04-2025, la Institución Bomberil manifiesta que *“nuestro pedido se debe que a la fecha hemos sufrido una inflación monetaria importante, y nuestros gastos de Seguros de Móvil y Personal, Combustible, reparación, Mantenimiento etc., se han incrementado en forma exorbitante, como lo detallo a continuación...(detalle) total mensual a 2024 - \$ 1.630.000 y total mensual a 2025 - \$ 2.785.000”*.-

Que la institución solicita *“Fijar un nuevo monto voluntario en el ítem otros conceptos”* de las facturas de energía eléctrica, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), para Tarifa General, y con relación a Grandes Consumidores, se continúe bajo las mismas condiciones.-

Que la anterior modificación de montos – por el mismo motivo – data del año 2023, en que se sancionó la Ordenanza N° 1780/2023, estableciendo el nuevo importe en tal concepto que rige hasta la actualidad y que por la presente se modifica.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- MODIFÍCASE el monto en concepto de Aporte Voluntario a la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó – Personería Jurídica 032/75 “A” – entidad de servicio y sin fines de lucro de nuestra Ciudad – consistente en la inclusión en la facturación mensual que emite la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, de los aportes de carácter voluntario a cargo del titular de la factura, para apoyo al funcionamiento de la institución, según Ordenanza N° 1229/2012 y sus modificatorias.-

Art.2°).- SUGIÉRESE en concordancia con la solicitud de la institución, el importe de PESOS UN MIL (\$1.000,00) para Tarifa General, y para Grandes Consumidores se sigue bajo las mismas condiciones.-

Art.3°).- Para el caso de los calificados como Grandes Consumidores de Energía Eléctrica, se mantienen las condiciones del 1% (uno por ciento), establecidas en la Ordenanza N° 1229/2012, en su Art.2°).-



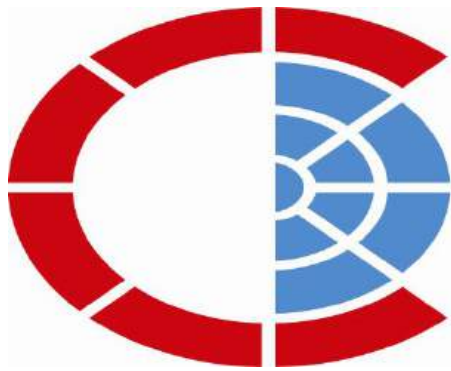
Erica Silvina Martínez

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



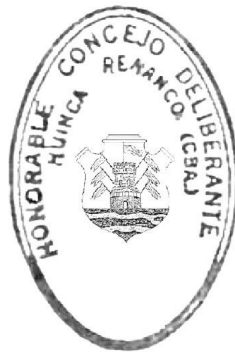
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.4°).- La presente Ordenanza reemplaza a la Ordenanza N° 1780/2024, que es modificatoria de la Ordenanza N° 1229/2012, siendo esta última la que instituye el aporte mencionado.-

Art.5°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días de abril de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante